

RESOLUCIÓN 171E/2026, de 29 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Africanas de Navarra Flor de África para el desarrollo en 2026 del proyecto “Empoderamiento de mujeres africanas desde la perspectiva de género e interculturalidad” y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5639-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	Asociación de Mujeres de África Flor de África
NIF/CIF:	G71050926

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080001 08200 4819 232214 (E) Convenio con la Asociación Flor De África para el empoderamiento y la participación de las mujeres africanas” por un importe de 16.083 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.



La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) las competencias en materia de igualdad y, más en concreto, las funciones del impulso de la colaboración y coordinación en materia de igualdad de género en los ámbitos económicos y sociales. Asimismo, la citada ley foral afirma que el Gobierno de Navarra apoyará y respaldará a las entidades y asociaciones para la realización de actividades que tengan como finalidad la dinamización del tejido asociativo, la creación de redes, y el establecimiento de mecanismos que garanticen el empoderamiento y la participación.

El Plan Estratégico para la igualdad entre Mujeres y Hombres en Navarra una de sus finalidades es la interseccionalidad. Las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres se intensifican en el patriarcado en función de cómo el género se interrelaciona con otras fuentes de discriminación como la edad, la discapacidad, la situación socioeconómica, la configuración familiar, la lengua o idioma vehicular, la raza, la cultura, la ruralidad, la violencia machista o la orientación e identidad sexual entre otras variables. El enfoque interseccional permite abordar las desigualdades discriminatorias desde el reconocimiento a todas las mujeres y el respeto a su diversidad y diferencia.

La Asociación de Mujeres Africanas de Navarra Flor de África es una asociación sin ánimo de lucro con sede social en Pamplona, desarrollando sus actividades principalmente en Pamplona y comarca. Su ámbito territorial de actuación es Navarra, orientando su intervención a mujeres y familias, especialmente de origen africano, así como al conjunto de la comunidad. La asociación cuenta con una trayectoria de 15 años de trabajo centrada en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la integración social y el empoderamiento de las mujeres.

En el contexto navarro, las mujeres africanas, especialmente aquellas en situación de migración, se enfrentan a múltiples desigualdades estructurales derivadas de la intersección de factores como el género, el origen cultural, la situación administrativa, el desconocimiento del idioma y la precariedad económica. Estas desigualdades limitan su acceso a recursos formativos, al empleo, a la participación social y al ejercicio efectivo de sus derechos.

Asimismo, se observa una especial vulnerabilidad frente a las violencias machistas, agravada por barreras lingüísticas, culturales y por el desconocimiento de los recursos existentes. En muchos casos, estas circunstancias dificultan la detección temprana de las situaciones de violencia y el acceso a los sistemas de protección y acompañamiento.

La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 e incluyen:

- Gastos de personal: costes salariales, desplazamientos y dietas del personal en la parte correspondiente de la dedicación a las actividades.



- Honorarios de profesionales que se contraten para la impartición de cursos ocupacionales, realización de ponencias, etc. así como los gastos de desplazamiento y dietas que se les abonen. Los gastos relativos al pago de tributos serán subvencionables en caso de que la beneficiaria los abone efectivamente.
- Materiales para el desarrollo de actividades con los grupos de mujeres y del proyecto general.
- Desplazamiento de las asistentes al curso debido a la peculiaridad de las personas participantes.
- Gastos indirectos. Objetivamente se podrá imputar hasta un 10% del total de la subvención concedida a gastos indirectos relacionados con, uso de locales de la entidad, luz, agua y teléfono siempre que estén debidamente justificados y que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece un único pago tras la firma del Convenio, posibilidad prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se realizará, por tanto, el pago anticipado del 100% de la subvención.

Por otro lado, se admite la compatibilidad de la subvención con cualquier otra fuente de financiación pública o privada; en cualquier caso, el coste del servicio nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Africanas de Navarra Flor de África, para el desarrollo en 2026 del proyecto "Empoderamiento de Mujeres Africanas desde la Perspectiva de Género e Interculturalidad".

2. Autorizar un gasto de un total de 16.083 euros con cargo a la partida "080001 08200 4819 232214 (E) Convenio con la Asociación Flor De África para el empoderamiento y la participación de las mujeres africanas " del Presupuesto de Gastos de 2026.



CSV: **B9ED323DCD1AD723**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 10:48:04

3. Conceder a Asociación de Mujeres Africanas de Navarra Flor de África y disponer de un gasto, por la cantidad de 16.083 euros para el desarrollo en 2026 del proyecto "Empoderamiento de Mujeres Africanas desde la Perspectiva de Género e Interculturalidad", con cargo a la partida "080001 08200 4819 232214 (E) Convenio con la Asociación Flor De África para el empoderamiento y la participación de las mujeres africanas "del Presupuesto de Gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas



CSV: **B9ED323DCD1AD723**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 10:48:04